

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Melisa Rodríguez Hernández, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la certificación de eficiencia energética de los edificios privados**.

Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 13.1, del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, sobre la obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en edificios:

“1. Todos los edificios o unidades de edificios de titularidad privada que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie útil total superior a 500 m², exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria, en lugar destacado y bien visible por el público, cuando les sea exigible su obtención.”

La exhibición de dichas etiquetas sería voluntaria en el resto de los casos.

Además, la disposición transitoria tercera del Real Decreto obliga a todas las CC.AA. a tener un Registro público de estos certificados. Es concreto dicha disposición reclama que *“el registro permitirá realizar las labores de inspección y control técnico y administrativo recogidas en los artículos 9 y 10 del Procedimiento básico. Asimismo pondrá a disposición del público registros actualizados periódicamente de técnicos competentes o de empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo y servirá de acceso a la información sobre los certificados a los ciudadanos.”*

Por todo ello, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos edificios privados tienen las etiquetas expuestas de acuerdo al art. 13 del RD 235/2013?
2. ¿Tienen todas las CC.AA. los registros exigidos por el RD que exige la disposición transitoria tercera del RD 235/2013?
3. ¿Considera el gobierno que todas las CC.AA. cumplen satisfactoriamente con el principio de publicidad de estos registros, permitiéndose consultas por terceros, y su acceso por internet?
4. ¿Lleva el gobierno algún control del grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RD 235/2013 a las CC.AA.?